



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
ACUERDO REGIONAL N° 115-2019-GRP-CRP.

Puno, 13 de junio del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de junio del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 058-2019-GRP/JAZP, presentado por los Consejeros Regionales Jorge Antonio Zúñiga Pineda, Isidro Pacohuanaco Pacco, Nancy Salluca de Mamani, Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, Deysi Jhuliana Chalco Coyla, Samuel Pacori Lopez y Nury Mamani Machaca, solicitan al Pleno del Consejo Regional recomendar la suspensión o anulación del proceso de Concurso CAS 2019-I, sustentando el pedido el Consejero Regional Jorge Antonio Zúñiga Pineda, manifestando que a raíz de las múltiples denuncias de discriminación por parte de los trabajadores de salud por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, reclamos que son propalados por los diferentes medios de comunicación que alertan sobre futuros cuestionamientos al proceso por vicios ocultos, además; se evidencia responsabilidad administrativa en el Gerente de Desarrollo Social y Director Regional de Salud.

Que, el Pleno del Consejo Regional, después de un amplio debate, manifiestan el descontento que existe por parte de los trabajadores CAS de las diferentes REDESS de Salud, por cuanto estos consideran que existe discriminación laboral al considerar sus plazas de trabajo en el presente proceso de selección. Asimismo, se tiene de la participación de los diferentes representantes del sector salud, que solicitan se suspenda el presente proceso y que se convoque nuevamente, pero con la totalidad de plazas existentes en todas las provincias de la región.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, y después de haber escuchado la participación de los representantes del sector salud, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de Recomendar al Gobernador Regional de Puno, Gerente Regional de Desarrollo Social y Director Regional de Salud, la suspensión del Proceso de Selección de Personal CAS 2019-I de la Dirección Regional de Salud Puno,



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

hasta que se realice la convocatoria de la totalidad de las plazas, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Gobernador Regional, Gerente de Desarrollo Social Ricardo Delgado Ramos y al Director Regional de Salud, Ronald Chata Condori, suspender el proceso de convocatoria de personal CAS 2019-I de la Dirección Regional de Salud – Puno, hasta que se realice la convocatoria de las plazas en su totalidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Puno, Walter Aduviri Calisaya, disponga a la Dirección Regional de Salud Puno, el estricto cumplimiento del artículo precedente, acordado en sesión ordinaria de la fecha.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL